

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOS/MAN/CCA/mgc

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

22 AGO 2016

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 07
DE JUNIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CARLA PAREDES ARAYA EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LINEA REGIONAL DE ATACAMA
MODALIDAD MEMORIA Y
RECONSTRUCCIÓN CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLIO CULTURAL Y LAS ARTES,
AMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 343

Copiapó, 22 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 210, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 238298**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la **Línea Regional de Atacama**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, **Línea Regional de Atacama, Modalidad Memoria y Reconstrucción**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.334, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 195 de 2016**, de esta Dirección Regional, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 238298**, cuyo Responsable es **Karla Paredes Araya**, procediéndose **con fecha 07 de junio de 2016** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado **por Resolución Exenta N° 210, de 10 de junio de 2016**, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha **18 de agosto de 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **19 de agosto de 2016** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha **19 de agosto de 2016**, del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 238298**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la **Línea Regional de Atacama, Modalidad Memoria y Reconstrucción**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA REGIONAL DE ATACAMA
MODALIDAD DE RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTOS ARTÍSTICO - CULTURAL
CONVOCATORIA 2016**

En Copiapó de Chile, a 19 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catisis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama 660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y Karla Paredes Araya, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Caldera, ciudad de Caldera, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Regional de Atacama, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2.334, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio **No 238298** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° **210**, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 18 de agosto de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del

convenio ya individualizado. En efecto, *la modificación solicitada consiste en **Modificar el presupuesto aprobado por convenio al ítem de Operación, considerando un incremento de \$100.000 para ser destinados a la compra de 4 pasajes Copiapó, Santiago, Copiapo, gastos de alimentación y locomoción interna, este monto debe ser rebajado del ítem inversión, gasto nro. 2, es decir, adquisición de bolsos de ballet.***

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida *no altera el resultado final de dicha iniciativa*, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **se destinará \$100.000 para su utilización en pasajes a Santiago ida y regreso, alimentación y gastos de locomoción interna. Este monto debe ser rebajado del Item Inversión, específicamente del subitem adquisición de bolsos de ballet, quedando este mismo con \$413.500.-**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de julio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 07 de junio de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 212, de 10 de junio de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catisis Lobos Alcota, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**KARLA PAREDES ARAYA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 210 del 10 de junio de 2016**, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE

CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)